



CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021-2024

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GTO.

DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

CONTENIDO

I.- ANTECEDENTES

II.- MARCO DE REFERENCIA

III.- DIAGNÓSTICO



IV.- BUENAS PRÁCTICAS DE MEJORA REGULATORIA

V.-CONVICCIONES, MISIÓN, VISIÓN, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS

VI.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

VII.- PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

VIII.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

I.- ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 primer párrafo indica que la competitividad se entenderá como: El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; y de igual forma en el penúltimo párrafo de ese mismo artículo estipula que los ordenamientos deberán de alentar, proteger la actividad económica de los ciudadanos y proveer las condiciones del desenvolvimiento de un desarrollo integral y sustentable.

En complemento, en su último párrafo el artículo 25 indica: las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.



León es el municipio más poblado del estado de Guanajuato, y el tercero a nivel nacional, con una cantidad de 1 millón 721 mil 215 habitantes. Por lo anterior, es prioridad de la Administración Pública Municipal que todos los ciudadanos cuenten con una mayor oferta de trámites digitales y simplificados, así como mecanismos ágiles de apertura e implementación de empresas.

Entre los retos prioritarios de la Administración Pública 2021-2024, se encuentra la Reactivación Económica, donde se tiene claro que los puntos en los que puede incidir el municipio son: Impulso a sectores estratégicos, fortalecimiento de los sectores consolidados, apoyo al emprendimiento, inversión en el desarrollo de mipymes, así como atracción de inversiones.

Para salvaguardar los intereses de la sociedad leonesa en el ámbito de competitividad y desarrollo económico y como destinataria de todo el actuar público, se requiere de un instrumento necesario para ello como lo es el Programa Municipal de Mejora Regulatoria. Su gran significado para la sociedad reside en la percepción ciudadana de mejores regulaciones, tanto en la simplificación en el trabajo de los servidores públicos, como en la agilización y desregulación de los trámites y servicios que realiza el ciudadano en sus diversos ámbitos ante la autoridad municipal, por ello es menester contar con marcos normativos y desempeños públicos que le permitan el mejor desenvolvimiento en los diferentes ámbitos de su vida, siendo el económico uno de relevante importancia para su bienestar financiero.

Los retos a que nos enfrenta nuestra realidad incluyen situaciones complejas derivadas de la Pandemia originada por el virus Sars Cov 2, que ha motivado un nuevo paradigma en la prestación de los trámites y servicios, en donde el acceso a los mismos de manera presencial se ha visto limitado, demandando la ciudadanía cada vez más, la accesibilidad a ellos de manera remota. Aunado a ello, con la pandemia COVID19, las micro, pequeñas y medianas empresas fueron las más afectadas. En 2020 el 21.12% tuvieron que cerrar sus puertas de forma definitiva. Situaciones que no le son ajenas a este Gobierno municipal comprometido con la ciudadanía a quien se debe.

En el marco de la iniciativa de “Escucha ciudadana”, consulta pública realizada para la creación del Programa de Gobierno, en la cual participaron 14 mil 147 personas, solo el 8.16% de los participantes mencionaron haber visitado la página web del gobierno municipal de León, y entre las razones de visita destacaron la realización de trámites de tránsito municipal, pagos y registros de apoyos.

Asimismo, en el ámbito de servicios municipales, en relación a la interacción del ciudadano con el gobierno para la realización de trámites y servicios, tomando como referencia el Estado de Guanajuato, el 29.2% de la población mayor de 18 años tuvo al menos una interacción con el gobierno a través de internet (por debajo de la media nacional que asciende a 32.4%) y el 14.2% llenó y envió algún formato en páginas de internet para iniciar, continuar o concluir un trámite.

En relación a las facilidades de pagos de servicios y tiempos razonables de solución, el gobierno municipal de León tiene disponible en línea 56 de los 243 trámites y servicios que presta (corte a enero 2021), sin embargo, la disponibilidad de trámites en línea y accesibilidad las 24 horas del día sigue siendo un reto importante.



Partiendo de lo anterior, la actual administración pública de León, Gto. ha empeñado su compromiso con la sociedad, mediante políticas públicas con visión de futuro en el marco de actuación de la mejora regulatoria, y con visón a lograr mayor bienestar para los habitantes de León, Guanajuato.

Una mejora regulatoria impulsada a través de los instrumentos idóneos como el que nos ocupa, se traduce en una mejor calidad de vida para la ciudadanía, buscando la mejoría y actualización de las regulaciones que le impactan, implementando reducciones en los tiempos de respuesta y requisitos, buscando siempre la prestación de los trámites y servicios de forma óptima, encaminados a la satisfacción ciudadana.

Con la expedición de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 de mayo de 2021 y su homóloga en el estado de Guanajuato publicada el 24 de septiembre de 2018, se alinearon las regulaciones para fortalecer la mejora regulatoria y simplificación administrativa, en la administración pública municipal.

Considerando las bases federales y estatales citadas, se publicó en fecha 05 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Gto., en el cual establece en su artículo 37, que el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá una visión a tres años y será elaborado por la Dirección de Mejora Regulatoria con el visto bueno del Consejo de Mejora Regulatoria.



El Programa Municipal de Mejora Regulatoria, se define en el Reglamento de la materia como *el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones para llevar a cabo la política de Mejora Regulatoria en el ámbito Municipal*, y así contar con un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa.

Por mandato del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 30, fracción II, corresponde a la Dirección de Mejora Regulatoria de León, Gto., Elaborar, actualizar y evaluar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria en coordinación con el Consejo de Mejora Regulatoria, el cual una vez formalmente emitido, deberá ser difundido a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a través de los enlaces de mejora regulatoria.

Por su parte el Consejo de Mejora Regulatoria deberá otorgar el visto bueno y fomentar la continuidad del Programa y prácticas de mejora regulatoria en el Municipio, ello al estar facultado para definir las políticas, criterios y programas que contribuyan a la competitividad del municipio.

II.- MARCO DE REFERENCIA

A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II

Regula la coordinación del Estado con el Municipio para contar con disposiciones administrativas de carácter general que favorezcan a la organización de la

Administración Pública Municipal, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos además de asegurar la participación ciudadana.

ARTÍCULO 25

Estipula en su penúltimo párrafo que los ordenamientos deberán de alentar, proteger la actividad económica de los ciudadanos y proveer las condiciones del desenvolvimiento de un desarrollo integral y sustentable, la sociedad percibe en mejores regulaciones, tanto en la simplificación en el trabajo de los servidores públicos, como en la agilización de trámites y servicios que realiza el ciudadano en sus diversos ámbitos ante los gobiernos del orden federal, estatal y municipal.

Asimismo, en fecha 05 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición de un último párrafo al citado artículo 25, en el cual se plasmaba el deber para todos los órdenes de gobierno de implementar las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, aunado a sentar las bases para la emisión de la Ley General de la Materia.

B) LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

Define en su artículo 2° como objetivos de la misma:

- I. Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

- III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- IV. Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y
- V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

El artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha Ley;

C).- ESTRATEGIA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA. Emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019.

De acuerdo a la estrategia nacional de mejora regulatoria se definen las fases de implementación en municipios.

Para la implementación de cada una de las líneas de acción para el orden municipal la Estrategia divide la implementación de la política de mejora regulatoria en cuatro fases de acuerdo con la distribución demográfica que presenta México.

Los municipios se dividieron en cuatro fases de implementación, por lo que, del total de 2,458 municipios en el país, se tomaron en cuenta dos aspectos: el primero, si los municipios o demarcaciones territoriales pertenecen a alguna zona metropolitana y el segundo, la distribución poblacional de cada municipio.



El primer grupo denominado “Fase I”, contempla a todas las capitales de las 31 entidades federativas **y sus dos municipios más poblados**. En esa fase se engloba a Leon, Gto.

De igual manera la estrategia define objetivos y metas específicas y establece un plazo máximo para lograr cada uno de ellas, aplicándole a nuestro municipio las siguientes:

OBJETIVO 7. DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE MEJORA REGULATORIA.			
META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO
7.3 Designar a los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de los municipios.	7.3.1 Notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal, la designación del servidor público con nivel de subsecretario, oficial mayor o servidor público con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria	2° Semestre de 2022 y cada vez que exista una nueva designación	Cumplido. El artículo 26 Fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato otorga la atribución al Secretario del Ayuntamiento.



OBJETIVO 9. IMPLEMENTAR EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS

META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO
9.1 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones.	9.1.5 Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los Municipios de la Fase I.	2° Semestre de 2024	Cumplido, se tiene funcionando el registro municipal de regulaciones en la pestaña de normatividad del portal municipal.
9.2 Diseñar, operar e institucionalizar el Registro Nacional de Trámites y Servicios	9.2.5 Compilar y publicar los trámites y servicios correspondientes a los municipios de la Fase I.	1° Semestre de 2023	Por realizar, se cuenta ya con las herramientas de trámites y servicios y registro de regulaciones.
9.3 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias	9.3.5 Compilar y publicar las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, y los inspectores, verificadores y visitantes de los Municipios de la Fase I.	2° Semestre de 2024	Por implementar, definir datos a recabar.



9.4 Diseñar, operar e institucionalizar el mecanismo de Protesta Ciudadana	9.4.5 Implementar la Protesta Ciudadana en los Municipios de la Fase I.	2° Semestre de 2024	Por implementar, consolidar en Reglamento
9.5 Diseñar, institucionalizar y operar el Expediente de Trámites y Servicios	9.5.5 Implementar el Expediente de Trámites y Servicios en los Municipios de la Fase I.	2° Semestre de 2023	Por implementar

OBJETIVO 10. IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE GOBERNANZA REGULATORIA			
META	LINEA DE ACCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS EN LEÓN, GUANAJUATO
10.1 Diseñar e implementar la Agenda Regulatoria	10.1.5 Implementar y presentar las Agendas Regulatorias de los Municipios de la Fase I.	2° Semestre 2030	Cumplido, se tiene funcionando la agenda regulatoria, se capta en los meses de mayo y noviembre de cada año. Incluir en apartado de mejora regulatoria del portal municipal



10.2 Diseñar, aplicar e institucionalizar el Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.	10.2.5 Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex ante de los Municipios de la Fase I.	2º Semestre 2030	Cumplido, se hace de manera sistemática
10.3 Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria	10.3.5 Implementar y presentar los Programas de Mejora Regulatoria de los Municipios de la Fase I.	2º Semestre 2030	En desarrollo programa municipal de mejora regulatoria, los programas operativos anuales de los sujetos obligados ya se llevan a cabo.
10.4 Implementar e institucionalizar el Análisis de Impacto Regulatorio ex post	10.4.5 Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex post de los Municipios de la Fase I.	2º Semestre 2030	Se han efectuado algunos ejercicios en ese sentido. Impulsar estandarización, señalando en los transitorios de los reglamentos futuros, el plazo en que deberá llevarse a cabo el análisis. Implementar consulta pública de 30 días para que la ciudadanía opine los efectos positivos o negativos que



			arrojo el reglamento en los años previos.
--	--	--	---

D).- LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato en su artículo 1° establece el objeto de la ley el cual es “*Regular las competencias de las autoridades estatales y municipales, en materia de mejora regulatoria*”.

Asimismo, en su artículo 2° consagra los objetivos de la misma los cuales son los siguientes:

- I. Explicitar las obligaciones de los autoridades estatales y municipales en la implementación de las políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Explicitar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- IV. Explicitar las obligaciones de las autoridades estatales y municipales para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información, y

V. Consolidar la participación social en mejora regulatoria.

E).- LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS

Establece, en su artículo 2º, entre sus principales objetivos: Fomentar el desarrollo competitivo de la entidad para generar su crecimiento equilibrado sobre las bases de un desarrollo económico, sostenible y sustentable; facilitar las condiciones para el desarrollo de la competitividad de las empresas y de la región; fortalecer el entorno de negocios para facilitar la atracción, consolidación y permanencia de inversiones nuevas y complementarias en el estado; facilitar y respaldar la apertura de nuevas empresas, así como mantener y mejorar las condiciones de las ya existentes.

Asimismo, el artículo 37 fracción IV, reconoce que una de las bases técnicas y económicas para el fortalecimiento de la empresa, el empleo y la inversión es la definición de políticas en materia de mejora regulatoria que impulsen la competitividad de la entidad.

F).- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

El artículo 76 fracción I, incisos b) y d) de la Ley en mención, establece como atribuciones del Ayuntamiento: Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. Así como, fijar las bases para la elaboración del



plan municipal de desarrollo del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados, en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

Asimismo, en el inciso b) de la fracción III del artículo 76 se contiene la atribución de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos.

G).- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VISIÓN 2045

Dentro del Pilar Gobierno Abierto con Liderazgo se contiene la Estrategia denominada: Eficiencia y modernización administrativa, dentro de la cual se establece como acción: *Consolidar la mejora regulatoria en la administración pública municipal, mediante una oferta mayor de trámites digitales y simplificados, para la atención de ciudadanos.* Acción que se estableció como de alta prioridad.

H).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

De conformidad con el artículo 26, la Secretaría del H. Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones la indicada en la fracción XII consistente en propiciar los programas de mejora regulatoria, simplificación administrativa y mejora de procesos, que faciliten el funcionamiento de las actividades tendientes al desarrollo económico y social del Municipio; a través de su participación e involucramiento en el Consejo de Mejora Regulatoria.

En complemento, en el artículo 27 Fracción II se establece que la Secretaría del H. Ayuntamiento tiene bajo su cargo a la Dirección de Mejora Regulatoria, en el cual se consagran sus atribuciones en el artículo 30 del mismo Reglamento, y concretamente



en la fracción II se estipula la referente a elaborar, actualizar y evaluar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria en coordinación con el Consejo de Mejora Regulatoria.

Asimismo, las fracciones IV y VII del artículo 30 le confieren las atribuciones para dirigir los procesos de mejora regulatoria entre las dependencias y entidades estableciendo mecanismos para formular propuestas, proyectos y actividades de mejora regulatoria y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que así lo soliciten, en materia de Mejora Regulatoria.

I).- REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

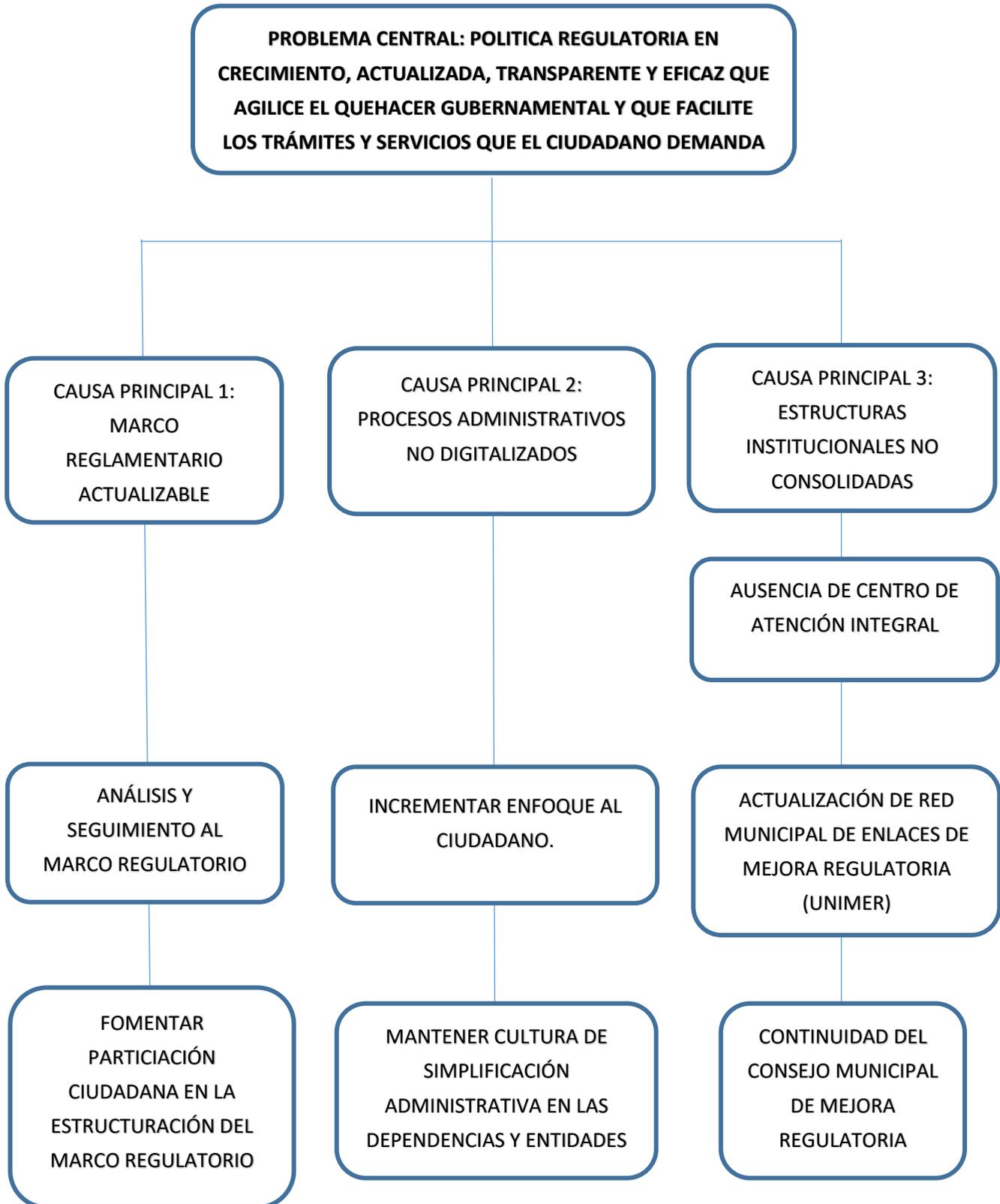
De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Gto., corresponde a la Dirección de Mejora Regulatoria elaborar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, obteniendo el visto bueno del Consejo de Mejora Regulatoria.

Debiendo, la Dirección de Mejora Regulatoria, por mandato del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 30, fracción II, Elaborar, actualizar y evaluar el Programa.

El Programa de Mejora Regulatoria se define en el mismo artículo 37 como el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones para llevar a cabo la política de Mejora Regulatoria en el ámbito Municipal,



III.- DIAGNÓSTICO





VISIÓN INTEGRAL POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA

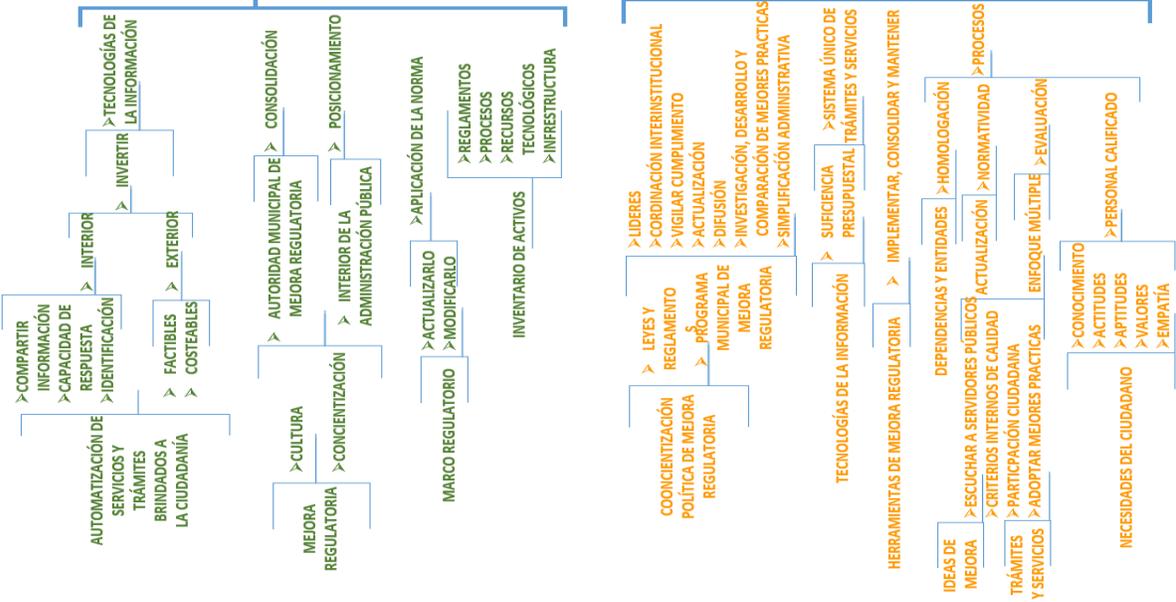
¿Qué FACTORES NEGATIVOS se presentan al interior del Gobierno Municipal que pueden limitar la simplificación del trabajo de los servidores públicos en la agilización de los trámites que el ciudadano realiza?

¿Qué DECISIONES IMPORTANTES debe tomar el Gobierno Municipal en el tema de mejora regulatoria, a efecto de facilitar el cumplimiento del Plan de Gobierno 2021-2024?

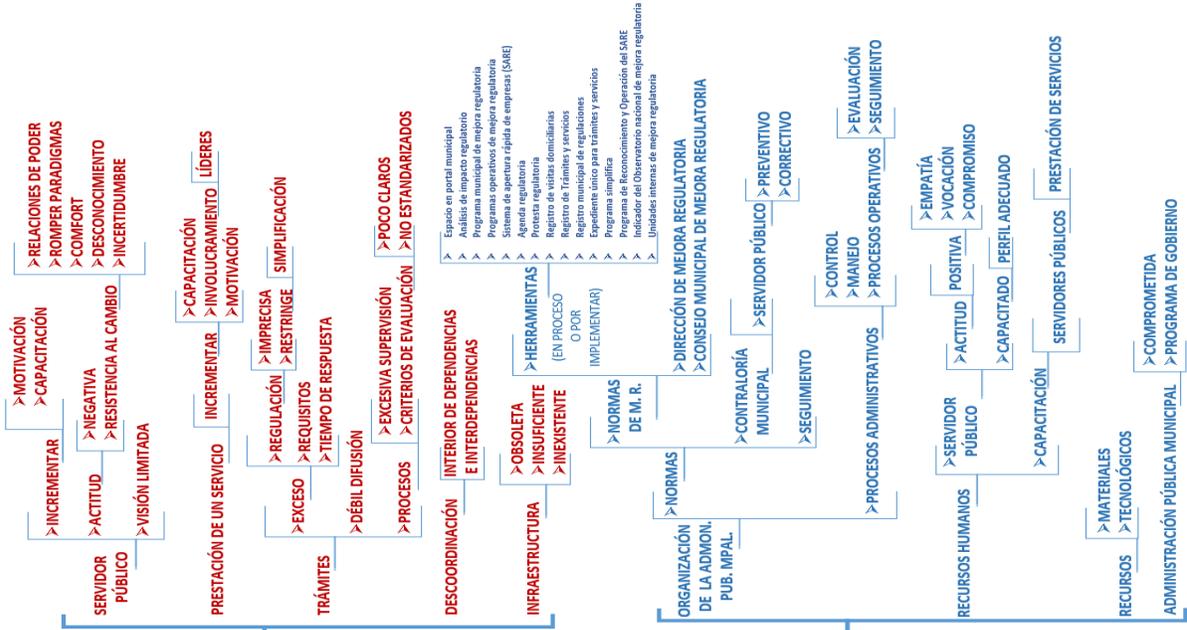


¿Con qué ELEMENTOS POSITIVOS contamos al interior del Gobierno Municipal que nos pueden ayudar a eliminar la excesiva regulación en el trabajo que realizan los servidores públicos, respecto a la agilización de los trámites y servicios?

¿En qué ASPECTOS FUNDAMENTALES el Gobierno Municipal debe poner su atención y energía en la vanguardia en las mejores prácticas de mejora regulatoria?



DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA



ANÁLISIS F O D A

FORTALEZAS

- PROGRAMA DE GOBIERNO
- NORMATIVIDAD DE LA MATERIA
- CONSEJO MUNICIPAL
- AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA POLÍTICA
- HERRAMIENTAS IMPLEMENTADAS
- ORGANO DE CONTROL (PREVENCIÓN Y CORECCIÓN)
- PROGRAMA SIMPLIFICA (2024)
- PROSARE (2023)
- RED MUNICIPAL DE ENLACES DE M.R.
- SERVIDORES PÚBLICOS EXPERIMENTADOS (ESCUCHAR)
- RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS

OPORTUNIDADES

- PORTAL CON ACCESO DIRECTO A CONCENTRADO DE M. R.
- CAPACITACIÓN CONSTANTE
- IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS
- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE
- DIFUSIÓN
- COMPARATIVA DE MEJORES PRACTICAS
- DIGITALIZACIÓN PUNTA A PUNTA
- DEPENDENCIAS CON NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA

- AUSENCIA DE IMAGEN INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA
- INFRAESTRUCTURA DIGITAL INSUFICIENTE
- PORTAL DIGITAL EN TRANSICIÓN (EXPERTA A SIN FILAS)
- REGLAMENTOS DESACTUALIZADOS
- AUSENCIA DE PROGRAMA MUNICIPAL
- HERRAMIENTAS DE M.R. POR IMPLEMENTAR
- CONSEJO MUNICIPAL POCO UTILIZADO
- POSICIONAMIENTO DE LA M.R. EN LA CIUDADANÍA

- DESCORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
- EXCESIVA SUPERVISIÓN EN TRÁMITES Y SERVICIOS
- DÉBIL DIFUSIÓN
- TIEMPO DE RESPUESTA
- INOBSERVANCIA A REQUISITOS
- INSUFICIENTE MOTIVACIÓN
- LÍDERES NO INVOLUCRADOS
- RESISTENCIA AL CAMBIO
- RELACIONES DE PODER (OPOSICIÓN)

DEBILIDADES

AMENAZAS

DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA



LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

En complemento a lo anterior, y para la eficaz evolución de la figura de la mejora regulatoria, en León, Gto., es necesario revisar los siguientes campos estratégicos:

1. SITUACIÓN NORMATIVA

Situación en que se encuentra el marco jurídico del Municipio de León, Gto.

Existe en el municipio marco reglamentario extenso en todas las áreas y actividades de la administración pública Municipal, muchos de ellos requieren actualizaciones acordes a las modificaciones legales que les impactan, por lo cual es necesaria la revisión de esos cuerpos normativos para adecuarlos a la realidad legal, administrativa y operativa.

Es menester modificar los cuerpos normativos municipales que en su situación actual pueden generar lentitud en los trámites de aperturas de negocios, fortaleciendo las herramientas que motiven la agilidad de trámites y que el usuario obtenga certeza jurídica en sus solicitudes. En general se revisarán y de ser necesario se modificarán aquellos reglamentos cuyo contenido esté desactualizado o que requiera ajustarse para eficientar la prestación de un trámite o servicio

En específico se requiere emisión de un nuevo Reglamento de Mejora Regulatoria debido al cambio de adscripción de la Dirección de la materia, la cual al día de hoy depende de la Secretaría del H. Ayuntamiento, aunado a la necesidad de establecer las bases reglamentarias para la evolución y en su caso implementación de las herramientas de mejora regulatoria.

2.-AGENDA REGULATORIA

Es pilar de la mejora regulatoria la desregulación como parámetro de mayores beneficios a la ciudadanía, eliminando normas cuyos costos superan a sus beneficios.

En apego al artículo 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria, todo proceso reglamentario deberá reportarse a la Dirección de Mejora Regulatoria a fin de conformar la agenda regulatoria, esto, en los meses de mayo y noviembre de cada año. Agenda que se impulsará su publicidad a fin de que los ciudadanos sepan de su existencia, y de ser su deseo generen opiniones no vinculantes que deberán ser analizadas en el proceso reglamentario.

3.- ACCESO WEB A HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA

Con la finalidad de aglutinar las herramientas de mejora regulatoria con que cuenta el Municipio de León, Gto; es menester posicionar en el portal web oficial, un apartado específico sobre mejora regulatoria el cual habrá de concentrar las herramientas de mejora regulatoria existentes y por implementarse, a fin de que todo internauta pueda, de manera inmediata identificar dichas herramientas y si es su deseo hacer uso de las mismas.

4.- CERTIFICACIÓN PROSARE

En cuanto a la emisión de permisos de uso de suelo vía el sistema de apertura rápida de empresas, se cuenta con certificación PROSARE emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con vigencia hasta el año 2023.

El programa de reconocimiento y operación SARE (PROSARE) es una herramienta que arroja diagnóstico de la operación de los espacios de apertura rápida de empresas y de cubrirse los indicadores de medición, la CONAMER otorga certificación por periodos definidos, reconociendo con ello los esfuerzos que nuestro municipio ha implementado y sostenido en cuanto a la apertura rápida de empresas, impulsando la apertura de negocios y el impacto directo en



LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

la generación de empleos. De igual manera la CONAMER dictamina las áreas de oportunidad para continuar evolucionando el SARE.

Al encontrarse León, Gto. Certificado desde junio de 2021 y hasta junio de 2023, debe brindarse seguimiento a la operación del referido sistema que proporciona el permiso de uso de suelo para un total de 511 giros incluidos en el catálogo municipal. Seguimiento que nos permitirá determinar las mejorías que el mismo pudiere recibir con vistos a lograr aún más eficiencia en el mismo y en consecuencia la renovación de la certificación.



La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

otorga el presente:

CERTIFICADO

al Ayuntamiento de

León

en el estado de Guanajuato, por la validación del módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) a través del

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN SARE (PROSARE)

"Por acreditar los estándares de la CONAMER para otorgar todos los trámites de apertura para negocios de bajo riesgo, a través de una ventanilla única, un solo formato y un plazo máximo de 72 horas, de conformidad con el artículo 87 de la Ley General de Mejora Regulatoria".

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria



Vigencia

Junio 2021 – Junio 2023

El presente certificado es válido salvo suspensión o cancelación previamente notificada por la CONAMER.



C N M R - 1 1 0 2 0 - P S - 0 3

5.- CERTIFICACIÓN PROSIMPLIFICA

El programa SIMPLIFICA (Simplificación de Cargas Administrativas) impulsado por el Gobierno Federal a través de la CONAMER emite un diagnóstico en el que se plasman recomendaciones para eficientar los trámites más lentos y costosos, a partir de la medición del tiempo que invierte el usuario desde que recibe la primera información del trámite o servicio y hasta que obtiene la respuesta final de la autoridad.

El programa SIMPLIFICA incluye diferentes beneficios, resaltando:

- Reducción de tiempos de respuesta,
- Reducción de costos,
- Reducción de pasos y requisitos para obtener respuesta final
- Agilidad en apertura de negocios

El municipio de León, Gto., se encuentra inscrito en el programa SIMPLIFICA desde 2017, año en el que se posicionó como el primer municipio del estado de Guanajuato y de los pocos en el país en acceder a dicho programa y posteriormente obtener la certificación.

En 2017, se efectuó el diagnóstico inicial y se tenían un total de 317 trámites y servicios registrados en los 36 sujetos obligados. Para el 2018, se tenían un total de 320 trámites y servicios logrando la certificación del 2018 al 2021.

De acuerdo al portal web de gobierno federal en la liga: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/municipios-que-cuentan-con-prosimplifica> actualizado al 2020, en ese entonces únicamente estaban



certificados en simplificados municipios en todo el país, siendo uno de ellos León, Guanajuato, solo acompañado por Puebla.

De acuerdo al cuadernillo de divulgación de la CONAMER, referente a las Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria, en su segunda edición de noviembre de 2019, página 27: *León, Guanajuato, representa la mejor práctica en materia de medición de carga regulatoria a través del programa SIMPLIFICA, toda vez que ha evaluado el costo económico de sus trámites en dos ocasiones. Durante el primer ejercicio efectuado en 2017, la carga regulatoria representó 4.37% del PIB municipal (\$6,614 mdp); mientras que, una vez efectuadas las recomendaciones de simplificación emitidas por la CONAMER, el segundo ejercicio desarrollado en 2018 arrojó una carga de 3.32% del PIB municipal (\$5,032). Lo anterior, representó ahorros por \$1,582 mdp.*

Para este 2021 nuevamente se obtuvo la certificación con un total de 298 Trámites y Servicios que fueron sometidos al análisis del programa simplifica, obteniéndose la certificación vigente hasta el año 2024.

De manera puntual se llevó a cabo el análisis del costo total de 298 trámites y servicios (incluye submodalidades) correspondientes a 36 unidades administrativas. Se encontró que estos trámites y servicios generan un **costo económico social** que asciende a \$1,414 millones de pesos lo que representa el 0.94% del PIB del municipio.

Tomando como parámetro la implementación del programa en 2018, se comprobó la existencia de una tasa de simplificación de 71.89% en la reducción del **costo económico social**, entendiendo este en sus dos variables la primera respecto al tiempo que los usuarios tardan en recabar los requisitos y que equivale al 96.8% del tiempo total y la segunda que es el tiempo que las

instituciones públicas tardan en emitir la resolución al trámite o servicio solicitado, representando esto último el 3.2% del tiempo total invertido.

Tabla 10: Medición 2018-2021

	Medición 2018	Medición 2021
Número trámites y servicios analizados	320	298
Número de dependencias analizadas	34	36
Costo Económico Social	\$5.032.102.220	\$1.414.347.403
% del PIB municipal.	3.33%	0.94%

Fuente: Elaborado por la CONAMER

La **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**

Con fundamento en los artículos 24, Fr VII, VIII, XII y 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como los LINEAMIENTOS del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), otorga el presente:

CERTIFICADO

al Ayuntamiento de

León

por implementar acciones de simplificación a sus trámites y servicios a través del

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (PROSIMPLIFICA)

"Por acreditar una tasa de simplificación que demuestra una reducción del costo económico de sus trámites y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la CONAMER".



Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria



Tasa de Simplificación: 71.89%
Julio 2021 - Julio 2024

El presente certificado es válido salvo suspensión o cancelación previamente notificada por la CONAMER.



C N M R - 1 1 0 2 0 - P S I M - 0 2

6.-El programa denominado MEJORA E INNOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y que se traduce en la certificación como VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) impulsado por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), tiene como finalidad la revisión, simplificación y automatización del trámite operado por la Dirección General de Desarrollo Urbano denominado permiso de construcción, en su modalidad de hasta 1,500.00 m². Tanto de tipo comercial como habitacional unifamiliar.

En fecha 27 de enero de 2020, nuestro municipio suscribió el oficio de intención dirigido a la CONAMER para participar en el programa que habrá de concluir con la certificación de la ventanilla de construcción simplificada, aspirando a la mejoría de tiempos de respuesta y agilización del trámite para expedición de licencia de construcción.

Resaltando que la Licencia de construcción es uno de los trámites más impactantes en la apertura de negocios, al permitir la edificación de los espacios comerciales en donde habrá de llevarse la actividad económica pretendida.

Aunado a ello, el citado programa además beneficiará a todos aquellos que deseen efectuar edificaciones unifamiliares, con lo cual se logrará que no solo se logre un impacto económico con la implementación del programa sino que además se logrará un impacto social benéfico para todo aquel que desee construir su casa habitación.

Al día de hoy se han logrado avances importantes en los aspectos de tecnologías de la información, mapeo de reprocesso, y manuales de procedimiento. Por lo cual es inminente que en un futuro cercano nuestro municipio alcance la certificación como VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS). Logrando así, mejoría significativa tanto para los usuarios finales de la licencia de construcción como para los Directores Responsables de Obra involucrados en ese proceso. Además de eficientar el gasto público que la Dirección General de Desarrollo Urbano eroga para la emisión de dicho trámite.

Es menester pues, concluir la certificación de la licencia de construcción y atender las recomendaciones que llegare a hacer la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para consolidar tan benéfico esfuerzo en materia de mejora regulatoria.

7.- DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

En cuanto a la Digitalización de trámites y servicios, la misma se observa insuficiente, por lo cual se deberán realizar esfuerzos sistemáticos encaminados a la evolución de la digitalización de trámites y servicios, que permitan a los ciudadanos contar con un espacio en línea donde acceder a mayor cantidad de trámites y servicios que se brindan en la administración pública municipal de León Gto. Para efectos de lo anterior, las unidades administrativas trabajarán en coordinación con las áreas de Tecnologías de la Información y Dirección de Mejora Regulatoria.

Deberá realizarse especial énfasis en las solicitudes de mayor demanda y de impacto prioritario, al respecto, el programa simplifica en 2021, nos arrojó los 10

trámites y servicios con mayor incidencia y los 33 trámites y servicios de mayor prioridad

Tabla 3: Trámites con mayor frecuencia en el Municipio

Nombre del Trámite o Servicio	Frecuencia de presentación
Entrega de documentos retenidos por infracciones al Reglamento de Policía y Vialidad y Transporte Municipal	98,540
Renovación o duplicados de licencias de conducir tipo A, B, C, D	66,912
Constancia de No Infracción	45,054
Cuota mínima de impuesto predial para casa habitación de pensionados, jubilados de 60 años o más o con Discapacidad Total	35,102
Revisión y Autorización de Avalúos Fiscales Elaborados por Peritos Valuadores Inmobiliarios Externos	34,369
Atención a Adultos mayores	33,000
Casa de los abuelos	33,000
Bolsa de empleo ciudadanos	20,100
Consulta Médica	18,832
Terapia Física	16,101

Fuente: Elaborado por la CONAMER

8.- ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Referente a los análisis de impacto regulatorio necesarios para el proceso de modificación reglamentaria que incida en los trámites y servicios que la ciudadanía obtiene en la administración pública municipal para así fomentar la cultura de la mejora regulatoria, se tiene desarrollado el esquema de trabajo, respaldado por la guía para la elaboración del análisis de impacto regulatorio del municipio de León, Gto., emitida el 10 de marzo de 2020 por la Dirección de Mejora Regulatoria. Tal guía deberá revisarse periódicamente para los ajustes que requiriese encaminados a fortalecer el análisis.

9- UNIDADES INTERNAS DE MEJORA REGULATORIA

Respecto de la integración y consolidación de la Red Municipal de Unidades Internas de Mejora Regulatoria (UNIMER) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere, en su caso, la verificación constante a partir de la posible rotación de personal o cambios de designación, ello con la finalidad de tener en todo momento los datos vigentes de las personas integrantes de dichas unidades internas de mejora regulatoria. Las cuales constituyen el vínculo para motivar la cultura permanente de mejora regulatoria.

Aunado a ser el medio de comunicación con la Dirección de Mejora Regulatoria para la formulación de las Manifestaciones de impacto regulatorio y en general para todos los planes y proyectos que en materia de mejora regulatoria se llevan a cabo en cada unidad administrativa.

Las funciones mínimas que debe cubrir la UNIMER son:

- Trámites y servicios
- Tecnologías de la información
- Jurídica

10.- REPORTE REGULATORIO

En la propia sinergia de atender todos los aspectos inherentes al correcto desempeño de los trámites y servicios y el respeto a los requisitos y marco jurídico previamente establecido para el acceso por los ciudadanos a los trámites y servicios que ofrece el municipio, es necesaria la implementación del SISTEMA de reportes ciudadanos en materia de mejora regulatoria el cual abonará para la

obtención de reportes ciudadanos respecto de los trámites o servicios que se consideren incorrectamente otorgados, considerando, en su caso, la reestructura de dichos trámites o servicios a partir de los reportes recibidos.

Debe destacarse que el reporte regulatorio es un termómetro que permitirá medir la efectividad de los trámites y servicios otorgados, partiendo de los reportes que la ciudadanía genere sobre los mismos. Ello en el entendido de que un reporte podrá involucrar diferentes contextos como pueden ser: Posible responsabilidad administrativa, que se debe atender por el Órgano de Control Municipal, inconformidad con características del servicio público no propias del trámite o servicio, como pueden ser características del lugar, horarios, puntos de contacto, etc. Que son de injerencia del propio sujeto obligado Y por último el reporte regulatorio propiamente dicho que implica inobservancia a los requisitos establecidos y características de tiempos y formalidades de los entregables derivados de los trámites y servicios, mismos que corresponde conocer a la autoridad de mejora regulatoria a fin de, en conjunto con el sujeto obligado, conocer la veracidad y en su caso el origen del planteamiento ciudadano y así generar para los ajustes conducentes.



IV.- BUENAS PRÁCTICAS DE MEJORA REGULATORIA

A) NACIONALES

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 se levantó del 04 de noviembre al 20 de diciembre del 2019 con el objetivo de recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población respecto de trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia, que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública.

El objetivo de la encuesta fue obtener información que permitiera generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes y más sobre los trámites y servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno durante 2019. Adicionalmente, se busca generar estimaciones sobre la prevalencia de víctimas de actos de corrupción y la incidencia de los mismos cometidos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades. Esto con el fin de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública en estas materias.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental en el estado de Guanajuato se implementó, incluyendo el municipio de León, Gto. En dos dimensiones: La primera como parte de los municipios del estado y la segunda como área metropolitana, que sería el espacio más exacto para medir al municipio de León, Gto.

La imagen ubicada en la página 153 referente al porcentaje de la población de 18 años o más en áreas urbanas, y que los gobiernos municipales por entidad federativa les inspiran mucha o algo de confianza, se observa que el estado de Guanajuato obtuvo una evaluación de 50.1%.



Mientras que la segunda lámina ubicada en la página 154 referente al porcentaje de la población de 18 años o más en áreas urbanas, y que los gobiernos municipales por área metropolitana en la entidad federativa, les inspiran mucha o algo de confianza, se observa que el área metropolitana del municipio de León, Gto., obtuvo una evaluación de 53.8%.



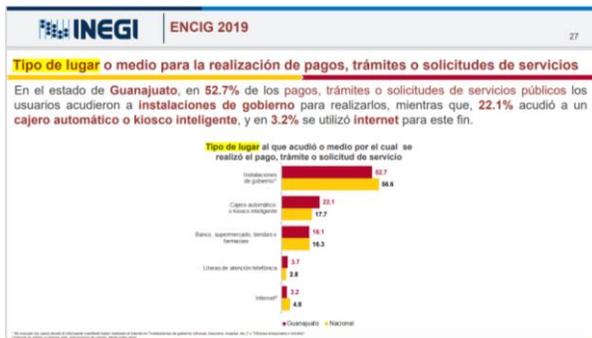
Asimismo, por lo que hace a la lámina presente en la página 156 referente al porcentaje de la población de 18 años o más en áreas urbanas y que los gobiernos estatales por áreas metropolitanas (que incluye a León, Gto.) les inspiran mucha o algo de confianza, y en la cual se despende que el área metropolitana de León, obtuvo evaluación de 53.4%



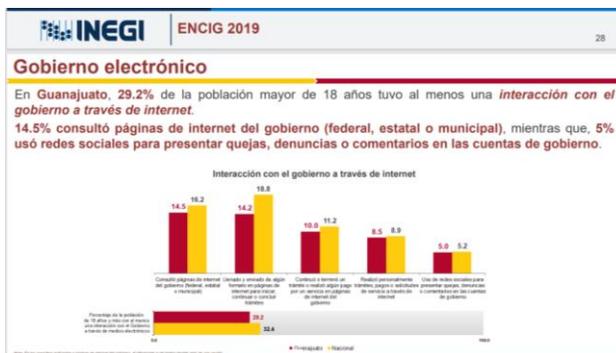
De las tres láminas enunciadas se obtiene que el Municipio de León, Gto., supera la evaluación promedio de los municipios del Estado de Guanajuato por 3.7% mientras que, en la misma zona metropolitana del estado, la percepción de confianza entre gobierno estatal y municipal, éste último supera al primero en 0.4%.

Debe destacarse que, de acuerdo a la citada lámina presente en la página 154 referente al porcentaje de la población de 18 años o más en áreas urbanas, y que los gobiernos municipales por área metropolitana la máxima evaluación la obtuvo Saltillo Coahuila con 70.4% mientras que la mínima la obtuvo Villahermosa Tabasco con 30.2%, lo cual sitúa al área metropolitana que incluye al municipio de León, Gto., por encima de la media nacional que es de 50.3% y la cual rebasa en un 3.1%. al haber obtenido 53.4%.

En los resultados que arroja la encuesta respecto del estado de Guanajuato se puede observar que respecto del tipo de lugar o medio para la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios, el 52.7% de los usuarios acudieron a instalaciones de gobierno, mientras que el 22.1 acudió a cajero o kiosko inteligente y solo el 3.2% utilizó internet.



Por lo que respecta a gobierno electrónico (interacción con el gobierno a través de internet), en el estado de Guanajuato, los mayores de 18 años, el 14.5% consultó páginas de internet de gobierno, el 14.2% efectuó el llenado o envío de algún formato por vía de internet para iniciar continuar o concluir trámites; el 10% continuó o concluyó un trámite o realizó un pago por un servicio por vía de internet, asimismo el 8.5% realizó personalmente trámites, pagos o solicitudes de servicio a través de internet.



En lo concerniente a problemas para realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 42% de los usuarios encuestados presentó algún problema para realizarlo, y de ese universo el 92.2% lo fueron barreras al trámite (largas filas, requisitos excesivos, múltiples ventanillas, largas distancias, costos excesivos y horarios restringidos)



Por lo que respecta a la satisfacción por el tiempo invertido para realizar pagos, tramites y solicitudes de servicios, el 77.6 de los encuestados refirió haber estado muy satisfecha o satisfecha con ello.



B) INTERNACIONALES

(Fuente: ESTRATEGIA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA. Emitida por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019.)

El Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) han promovido a nivel internacional mejores prácticas para alcanzar los más altos estándares de calidad en los procesos regulatorios.

Banco Mundial en Global Indicators of Regulatory Governance emite puntuaciones para categorizar a los países de la siguiente manera:

1. Cuerpo especializado encargado de revisar el impacto de las regulaciones;
2. Impulsar las buenas prácticas regulatorias internacionales;
3. Transparencia en la regulación;
4. Consulta pública;
5. Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio;
6. Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
7. Accesibilidad a las leyes y regulaciones, y
8. Accesibilidad tecnológica para que los ciudadanos puedan sugerir al gobierno temas de regulaciones.

Por otro lado, el BID en la publicación “El fin del trámite eterno” presenta cuatro prácticas prioritarias para la mejora regulatoria:

1. Crear un cuerpo de gobernanza que apoye la agenda de simplificación y digitalización
2. Usar el apoyo político para aumentar la visibilidad y priorización de las reformas;
3. Emplear incentivos para motivar a los distintos actores, y
4. Medir y reportar avances de manera rigurosa.

Finalmente, la OCDE en 2012 emitió 12 de recomendaciones del Consejo Sobre Política y Gobernanza Regulatoria a todos los países miembros de la organización:

1. Comprometer al más alto nivel político una política expresa de gobierno completo para la calidad regulatoria;
2. Contar con los principios de gobierno abierto, utilizando como base la transparencia y participación en el proceso regulatorio para asegurar el interés público;
3. Establecer mecanismos e instituciones para supervisar continuamente los procedimientos y objetivos de la política regulatoria, así como implementarla y fomentar la calidad en la regulación;
4. Implementar el Análisis de impacto regulatorio en las primeras etapas del diseño de la regulación;
5. Revisar continuamente el acervo regulatorio, poniendo a consideración costos y beneficios, a fin de que las regulaciones se encuentren actualizadas;
6. Realizar de forma periódica informes del desempeño de la política regulatoria, los programas de reforma y de las autoridades públicas encargadas de aplicar las regulaciones;
7. Desarrollar una política congruente, que infunda confianza a la ciudadanía, contemplando las funciones de las entidades regulatorias, considerando criterios objetivos, imparciales y coherentes, sin conflictos de interés, prejuicios ni influencias indebidas;
8. Asegurar la efectividad de los sistemas para revisar legalidad en las decisiones que toman los órganos facultados para emitir sanciones en el ámbito regulatorio;
9. Aplicar evaluación, gestión y estrategias para comunicar riesgos en el diseño e implementación en la regulación;
10. Coordinación en los diferentes niveles de gobierno para fomentar la coherencia y prevenir conflictos entre regulaciones;
11. Impulsar el desarrollo de capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en los órdenes subnacionales de gobierno, y
12. Tomar en cuenta los estándares y marcos internacionales de cooperación

COMPROMISO AL MÁS ALTO NIVEL

El apoyo político es fundamental para cualquier iniciativa. Una función clave que debe realizar el más alto nivel político es el de dar visibilidad a la prioridad que es la mejora regulatoria. Como menciona el BID en “El fin del trámite eterno”, la visibilidad es importante para superar una barrera común: el que un esfuerzo transversal no tenga la misma prioridad para todos los órdenes de gobierno; para un compromiso real, los más altos niveles de gobierno deben estar conscientes de la responsabilidad que recae en ellos para implementarla.

Esta política debe asegurar que las regulaciones estén al servicio de los ciudadanos, y compromete a los gobiernos a utilizar la regulación como un aliado para alcanzar los objetivos de política pública y así mejorar la calidad de vida.

Para lograr lo anterior, la OCDE en el 2012 realizó una serie de recomendaciones a sus países miembros. En estas, menciona que es imperativo que los gobiernos tomen a la mejora regulatoria con un enfoque integral, considerando como un todo a las políticas, instituciones y herramientas, por supuesto, transversalmente pensando en los órdenes de gobierno, en los diferentes sectores y contando con el máximo apoyo de la legislatura y del poder ejecutivo para asegurar la calidad en la regulación.

ORGANISMO ESPECIALIZADO

Un desafío clave para la mejora regulatoria consiste en que es una materia transversal, que afecta y requiere la participación de muchas entidades. Con el propósito de armonizar, coordinar, diseñar, desarrollar y establecer prácticas, herramientas y políticas de mejora regulatoria en los diferentes ámbitos de la administración, por ello debe existir en la administración pública municipal una autoridad especializada en la materia, con atribuciones definidas y con posición estratégica.

Una autoridad especializada en Mejora Regulatoria permite la creación de aliados en todas las áreas para que se promueva la revisión continua del marco regulatorio y dar seguimiento a la implementación de herramientas sistemáticas de mejora regulatoria en la administración pública.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Adoptar prácticas de análisis de impacto regulatorio permite identificar la necesidad y objetivo de una política pública en específico, previo a su publicación; una de las razones más importantes de realizar este análisis es contemplar las opciones regulatorias y no regulatorias. Una vez decidido la necesidad de una regulación, se analiza el balance de sus costos y beneficios, y así, se podrá observar el verdadero beneficio y bienestar para la sociedad. *(Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria, (OECD) 2012.)*

Por otro lado, la revisión sistemática del acervo regulatorio debe integrarse al ciclo de una regulación, y contar con un monitoreo de principio a fin de una regulación sirve de motivación para garantizar la correcta implementación de la misma por parte de las entidades reguladoras. Para ello, es de suma importancia realizar una revisión periódica de los avances de una regulación, en El fin del trámite eterno se hace hincapié en que la información del avance es necesaria para el organismo especializado, debido a que podrá identificar y solucionar problemas. Por ejemplo, si una regulación no está solucionado el dilema para la cual fue creada, se podrá rediseñar y ajustar a las necesidades del dilema mencionado.

GOBIERNO ABIERTO

Los gobiernos deben involucrar y cooperar con los actores interesados en la materia a regular. Una buena práctica internacional es, como menciona la OCDE, involucrar activamente a las partes pertinentes durante todo el proceso y vida de una regulación; es decir, consultar todos los aspectos del análisis de impacto regulatorio por medio de la consulta pública.

Los actores deberán contar con un fácil acceso a las regulaciones, de manera gratuita y con un lenguaje ciudadano. Es obligación del gobierno el asegurar que los textos sean redactados de una manera clara, ofreciendo una guía a los ciudadanos en donde se pueda asegurar que conocen los derechos y obligaciones que les corresponde.

En este sentido, dentro de las acciones del gobierno abierto entran en juego dos herramientas que se complementan:

1) la transparencia que permite un acceso fácil y asequible de los proyectos regulatorios, así como de la información que justifica su emisión como es el análisis de impacto regulatorio y,

2) la consulta pública que implica no solo el acceso oportuno de esta información, sino en la capacidad que tienen todos los actores interesados en la regulación para incidir en su confección, donde prevalezcan las mejores prácticas regulatorias en cada materia.

El Banco Mundial considera muy importante la participación ciudadana, ya que un gobierno abierto es un gobierno dispuesto a escuchar las necesidades de sus ciudadanos, y un gobierno transparente promueve la eliminación de espacios de discrecionalidad y vela por el bienestar social. Es por eso que en la clasificación que permite medir a los países, enfatiza la transparencia en la regulación, la consulta pública, la accesibilidad a las leyes y regulaciones, y la accesibilidad tecnológica para que los ciudadanos puedan sugerir al gobierno temas de regulaciones

V.- CONVICCIONES, MISIÓN, VISIÓN, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS

CONVICCIONES DE LA MEJORA REGULATORIA

- Mas es menos, tanta regulación como sea necesaria, tanta desregulación como sea posible.
- Marco regulatorio simple, con lenguaje claro que facilite al ciudadano acercarse al gobierno para realizar trámites y acceder a servicios.
- Implementación de la Gobernanza Regulatoria, como compromiso público que permite la participación corresponsable de la sociedad.

- Propósito y visión compartidos, para atender la mejora regulatoria por parte de la administración pública y la sociedad.
- Celeridad: Las acciones de las dependencias y entidades involucradas en el otorgamiento de trámites y servicios los ejecutarán en el menor plazo posible a través del uso racional y eficiente del tiempo
- Impacto económico: se establece como prioritario el menor costo para los ciudadanos por las determinaciones del gobierno municipal.

MISIÓN

FOMENTAR LA EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEON, GTO., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE TRADUZCAN EN SOLIDEZ DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA.

VISIÓN

UN GOBIERNO MUNICIPAL DE VANGUARDIA, IMPULSOR DE LAS HERRAMIENTAS DE LA MEJORA REGULATORIA QUE SE TRADUZCAN EN TRÁMITES ACCESIBLES, SENCILLOS, ÁGILES Y ECONÓMICOS, BASADOS EN NORMAS TRANSPARENTES Y CON ENFOQUE SOCIAL.

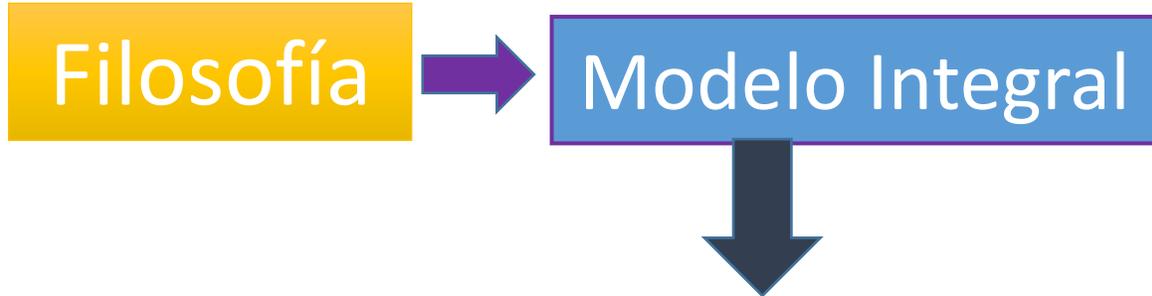
MECANISMOS Y HERRAMIENTAS:

En sincronía con la Ley General, Ley estatal y Reglamento Municipal, todos ellos en materia de mejora regulatoria, se establecen como mecanismos y herramientas de la mejora regulatoria en el municipio de León, Gto., los siguientes:

- Programa municipal de mejora regulatoria;
- Programas operativos de mejora regulatoria;
- Espacio en portal municipal;
- El Catálogo municipal que contendrá:
 - a) Registro municipal de regulaciones;
 - b) Registro de Trámites y servicios;
 - c) Expediente único para trámites y servicios;
 - d) Registro municipal de visitas domiciliarias;
 - e) Protesta ciudadana en materia regulatoria;
- Análisis de impacto regulatorio;
- Sistema de apertura rápida de empresas (SARE);
- Programa de Reconocimiento y Operación del SARE;
- Agenda regulatoria;
- Programa simplifica;
- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS);
- Indicador del Observatorio nacional de mejora regulatoria, y;
- Unidades internas de mejora regulatoria.



MODELO INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA



VI.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

PROPÓSITO DE LA MEJORA REGULATORIA

Eliminar la excesiva regulación para hacer más ágiles los procesos de los servicios y trámites que el ciudadano realiza con el gobierno municipal.

OBJETIVO GENERAL

Promover el crecimiento económico en el Municipio de León, Guanajuato, elevar la competitividad, la calidad de los servicios públicos y mejorar la eficacia de las dependencias municipales, organismos descentralizados y paramunicipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. MARCO REGULATORIO SIMPLIFICADO Y ACTUALIZADO.

Contar con disposiciones administrativas de carácter general estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria.

1.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES:

1.1.1 Evaluar las disposiciones administrativas de carácter general bajo los criterios de mejora regulatoria. para lo cual se llevará a cabo revisión de los Reglamentos Municipales que por Mandato legal o por necesidad administrativa u operativa requieran de actualización.

1.1.2. Evaluar la creación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general.

1.1.3 Capacitación y asesoría a los funcionarios públicos involucrados en materia de mejora regulatoria.



- 1.1.4. Contribuir a la transparencia gubernamental a través del análisis y evaluación de los procesos regulatorios y administrativos de los trámites y servicios implementados por las dependencias de la administración municipal (elaboración e Implementación de AIR).
- 1.1.5. Atender las recomendaciones en materia de mejora regulatoria emitidas por organismos gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado y la revisión entorno al PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación del SARE por parte de LA CONAMER).
- 1.1.6. Fomentar la participación de los sectores públicos, privados y sociales en las propuestas, problemáticas y soluciones en materia de mejora regulatoria (operación del Consejo de Mejora Regulatoria).

2. SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.

Incrementar el nivel de competitividad del municipio mediante la Mejora Regulatoria y la simplificación administrativa en los trámites municipales que inciden en la apertura y operación de empresas.

2.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- 2.1.1 Mantener responsables que funjan como enlaces de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Entidades, para el estudio, análisis, dictamen y seguimiento de los asuntos relacionados con la mejora regulatoria y los trámites municipales.
- 2.1.2. Apoyar en la revisión de los procesos de apertura de negocios por la vía del trámite tradicional de Uso de Suelo para giros de bajo, mediano y alto impacto distintos a SARE



- 2.1.3. Impulsar, en acompañamiento con la CONAMER, la implementación de la certificación de la ventanilla de construcción certificada;
- 2.1.4. Implementar de manera constante acciones de simplificación de los trámites y servicios;
- 2.1.5. Apoyar en la digitalización de trámites y servicios de la administración Pública Municipal fomentado así la implementación de la simplificación administrativa y mejora continua aplicada a los procedimientos involucrados en los trámites que inciden en la apertura y operación de negocios.
- 2.1.6. Actualizar el Registro Municipal de trámites y Servicios, en coordinación con las dependencias municipales involucradas.
- 2.1.7. Impulsar la creación del Centro de atención Empresarial
- 2.1.8. Proponer procesos de desregulación, en los trámites que presenten mayor problemática ante la ciudadanía.

3. DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES.

Fomentar la implementación el sistema de trámites en línea en donde el ciudadano puede completar el proceso desde la solicitud y pago, hasta la expedición del trámite mediante la firma electrónica.

Impulsar la vinculación del catálogo municipal de Trámites y servicios con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios como un instrumento de transparencia y difusión.

3.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- 3.1.1. Promover la simplificación y digitalización de más trámites y servicios a través de las Tecnologías de la Información y hacerlos accesibles en línea para el ciudadano.
- 3.1.2 Impulsar la implementación de la Firma Electrónica para lograr en su totalidad trámites en línea.
- 3.1.3 Apoyar en el suministro para la correcta administración del sitio web relativo a la base de datos del Registro Único de Trámites.

Para la digitalización de trámites, los sujetos obligados deberán definir de su catálogo, el nivel de digitalización a que podrán aspirar cada uno de ellos a partir de los siguientes elementos:

- a).- DEMANDA
- b).- IMPACTO ECONOMICO Y/O SOCIAL
- c).- SIMPLIFICACIÓN (complejidad del trámite)
- d).- NIVEL DE DIGITALIZACIÓN SUGERIDO
- e).- RESULTADOS PROGRAMA SIMPLIFICA

A partir de esa clasificación, los sujetos obligados definirán el nivel de digitalización que considera debe tener cada uno de sus trámites y servicios a razón de la siguiente tabla:

1	2	3	4		5
Informativo	Ingreso	Interacción	4.1 Línea de captura	4.2 Pago en línea	Entregable



Se tiene en línea la información completa del trámite o servicio (puede incluir cita)	Usuario puede ingresar en línea la solicitud y los requisitos	Sujeto responsable puede interactuar con el solicitante para perfeccionar requisitos u obtener información aclaratoria o complementaria	Usuario obtiene documento para generar pago en caja, banco o comercio	Usuario puede cubrir el pago respectivo en línea	El sujeto responsable genera entregable al usuario para que lo reciba en buzón electrónico
---	---	---	---	--	--

4. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Consolidar el AIR como herramienta que permita identificar los beneficios y los costos de la emisión de una nueva regulación o por la modificación de las ya existentes.

4.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- 4.1.1 Capacitación disponible para funcionarios y servidores públicos para la formulación del AIR.
- 4.1.2 Asesorar a los responsables de Mejora Regulatoria en la formulación del AIR, los cuales deberán presentar a la Unidad de Mejora Regulatoria en forma impresa y digital.
- 4.1.3 Presentar en las sesiones del Consejo reporte de los Análisis de impacto regulatorio presentados por los responsables.

5.- SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA EN MATERIA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

5.1 OBJETIVO:

Implementar el buzón de protesta ciudadana en materia regulatoria que tendrá por objeto recibir planteamiento ciudadano:

- a) Cuando cualquier dato o requisito de un trámite o servicio de las Instancias del Gobierno Municipal de León, Gto., no corresponda al que aparece publicado en el portal de Internet del Municipio
- b) Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector social, ambiental o económico del Municipio de León, Guanajuato
- c) Por la deficiencia en el proceso con respecto a su oportunidad, accesibilidad, transparencia, calidad y economía administrativa.

5.2 TRÁMITE:

El trámite a las protestas recibidas será el que enseguida se describe, debiendo insertarse el mismo en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de León Guanajuato:

- 5.2.1 El planteamiento será recibido, se le asignará un folio y se agradecerá al remitente, indicándole que se dará vista de la misma al Consejo de Mejora Regulatoria a fin de que en sesión del mismo



se determinen las líneas de acción que habrán de implementarse para dar atención al planteamiento, lo anterior sin detrimento de que la Dirección de Mejora Regulatoria establezca contacto con el responsable del servicio público que originó el reporte a fin de conocer la veracidad de lo reportado y en su caso gestionando para que se solucione la inconsistencia detectada.

5.2.2 De las gestiones y resultados, en la inmediata sesión ordinaria posterior, se dará vista a la Asamblea del Consejo de lo que se hubiere encontrado y en su caso se solicitará al presidente Honorario del Consejo su Intervención para solucionar la problemática detectada o se le citará al responsable del servicio a sesión del consejo para exponer el caso.

5.2.3 Si el reporte ciudadano fuere de tal envergadura que amerite la intervención inmediata del Consejo, el Secretario Técnico del mismo citará a sesión extraordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria para someter a su conocimiento la queja regulatoria y brindar la atención conducente a la misma.

5.2.4 Una vez recibido el reporte ciudadano, si se detectare la necesidad de gestiones urgentes, la Dirección de Mejora Regulatoria, previo acuerdo de su recepción, ejecutará las acciones administrativas que se determine necesarias y de las mismas informará al Consejo de Mejora Regulatoria en la siguiente sesión inmediata a la recepción del reporte ciudadano.

5.3 DIFUSIÓN:

5.3.1 El Secretario Técnico del Consejo, en sesión ordinaria del mismo presentará a la asamblea la herramienta de reporte regulatorio indicando los medios electrónicos de recepción a donde los interesados podrán enviar sus planteamientos. Solicitando a los integrantes del consejo que formen parte de los sectores académico, social y empresarial que difundan la herramienta con las personas de sus sectores para detectar áreas de oportunidad de los servicios y trámites municipales.

5.3.2 Se solicitará al área de Informática que en los espacios electrónicos de reportes ciudadanos, se incluya un espacio para la queja regulatoria, incluyendo breve descripción de la misma y datos de contacto del reportante.

Si de los hechos planteados por el usuario o del actuar de la unidad de mejora regulatoria se detecta la comisión de falta administrativa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Guanajuato, turnando el asunto a la Contraloría Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones determine lo conducente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los servidores públicos

VII.- PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Todas las dependencias y entidades de la Administración pública de León, Guanajuato deberán formular anualmente su programa operativo de mejora regulatoria en el cual

plasmarán las acciones de simplificación que habrán de ejecutar en el año fiscal del que se trate.

Los programas operativos se presentarán en el mes de enero de cada año ante la Dirección de Mejora Regulatoria, la cual les dará seguimiento en su ejecución, acompañando, apoyando y asesorando para el correcto término del programa.

Los programas operativos se formularán en la cédula interna de mejora regulatoria que para tal efecto defina la Dirección de Mejora Regulatoria. Se formulará una cédula por cada uno de los proyectos a que se comprometa el sujeto obligado. Y deberán contener por lo menos:

- a) Dependencia o entidad
- b) Nombre del proyecto
- c) Unidad administrativa responsable
- d) Líder del proyecto
- e) Fecha de inicio y fecha de término
- f) Planteamiento del problema
- g) Objetivo(s)
- h) Acciones
- i) Indicador
- j) Meta
- k) Resultado esperado
- l) Justificación del proyecto
- m) Cronograma con porcentaje de avance

La Dirección de Mejora Regulatoria dará seguimiento a todos los programas operativos, vigilando el cumplimiento de los mismos con base en el calendario de sesiones de la unidad de mejora regulatoria del sujeto obligado en las cuales participará la Dirección de Mejora regulatoria para seguimiento y cumplimiento de avances.

La cédula deberá suscribirse con nombres, cargos y firma del titular de la dependencia o entidad, así como los integrantes de la unidad de mejora regulatoria del sujeto obligado.

Para el caso de que algún sujeto obligado no alcanzare la meta proyectada en su programa operativo, emitirá previo al cierre del año fiscal, justificación de las razones por las que no se hubiere logrado y la posibilidad de, en el siguiente ejercicio fiscal, incluirle en su programa, el proyecto para abatir el problema que no fue lograda su meta de atención considerando los ponderables que permitirán salvar los impedimentos existentes en el periodo inmediato anterior.

Se cuenta con un total de 32 Unidades de mejora responsable registradas, a saber:

- Secretaría para la Reactivación Económica de León
- Secretaría del Honorable Ayuntamiento
- Secretaría Particular
- Instituto Municipal de la Juventud
- Instituto Municipal de las Mujeres
- Instituto Municipal de Planeación



- Instituto Municipal de vivienda
- Instituto Cultural de León
- Dirección General de Tránsito y Policía Vial Municipal
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano
- Dirección General de Desarrollo Institucional
- Dirección General de Hospitalidad y Turismo
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Protección Civil
- Dirección General de Obra Pública
- Dirección General de Educación
- Dirección General de Movilidad
- Dirección General de Salud
- Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico
- Patronato de Bomberos
- Patronato de Explora
- Parque Ecológico Metropolitano de León
- Parque Zoológico de León
- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Sistema Integral de Aseo Público
- Dirección de Regulación de la Seguridad Privada
- Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
- Contraloría Municipal
- Tesorería Municipal

VIII.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá los compromisos de la Administración Pública Municipal al 2024, los cuales se deberán revisar y evaluar periódicamente.

De manera particular, el seguimiento a las acciones y metas establecidas en este Programa serán monitoreadas por la Dirección de Mejora Regulatoria la cual es la responsable de reportar al Ayuntamiento y al Consejo de Mejora Regulatoria los avances correspondientes del Programa.

Los resultados del Programa deberán presentarse al Consejo de Mejora Regulatoria de manera trimestral, así como, cuando sea requerido impulsar y realizar acciones preventivas o correctivas para asegurar el logro de sus objetivos y metas.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública municipal y el Ayuntamiento, serán responsables de la integración y actualización de los instrumentos de Mejora Regulatoria previstos en la Ley y en el presente Programa; además, serán responsables directos de la institucionalización de la Simplificación Administrativa, como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia en el actuar gubernamental.

Las acciones de Simplificación Administrativa, deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

- I. La simplificación de los procesos administrativos y de trámites y servicios a efecto de lograr la optimización de recursos, disminución de requisitos, tiempos y costos para los particulares;
- II. Enfocarse en alcanzar la máxima utilidad para la sociedad y evitar imponer cargas innecesarias a los particulares, generando una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- III. Privilegiar el uso de tecnologías de la información para modernizar y agilizar los procesos administrativos;
- IV. Evitar la discrecionalidad en el actuar de los servidores públicos, y
- V. Fomentar la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.

Cuando la naturaleza de los procesos lo permita, las Dependencias y Entidades deberán implementar mecanismos tendientes a recabar la opinión ciudadana para el rediseño de los mismos, dichos cuestionarios serán desarrollados por la Dirección de Mejora Regulatoria con intervención de la unidad administrativa donde habrá de aplicarse.

Con la finalidad de acelerar la implementación de las acciones a que se refiere el presente, los Titulares de las Dependencias y Entidades tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. En una primera instancia se implementarán los proyectos de cuyo análisis concluya que no es necesaria la inversión de recursos o la modificación de disposiciones administrativas de carácter general, en que se fundamente la prestación de los trámites y servicios que contempla;
- II. En caso de que la implementación de los proyectos implique una inversión de recursos públicos, cada dependencia o entidad generará los análisis de



costos a que haya lugar, a efecto de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

La Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de la red Municipal de responsables de mejora Regulatoria (UNIMER) y el Consejo de Mejora Regulatoria, será la responsable de difundir el Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de León, será el órgano encargado de asegurar un espacio para la participación ciudadana, siendo el receptor de las propuestas que impulsen el desarrollo de la gestión pública a través de los instrumentos y herramientas de la mejora regulatoria.